

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE MONITORAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).**

**Expediente:** Exp.MC.: 003/23

**Título:** Acuerdo marco de homologación de empresas de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, para las actividades organizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

**Localidad:** Comunidad Autónoma de Andalucía

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES61

**Código CPV:** 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

## **ÍNDICE**

- I. OBJETO DEL SERVICIO.
- II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- III. REQUISITOS DE LA OFERTA A PRESENTAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.
- IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.

## I. OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del presente Pliego es determinar las características, especificaciones y condiciones técnicas de los servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre a prestar por empresas especializadas en el sector, para las actividades organizadas por INTURJOVEN en los siguientes Albergues Juveniles de la Red Andaluza:

Almería	Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ de los Griegos nº 2, de Aguadulce- Roquetas de Mar
	Albergue Inturjoven de Almería	C/ Isla de Fuerteventura s/n, de Almería
Jaén	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez nº 6, de Cazorla
	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n, de Jaén.
Málaga	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri nº 127, de Torremolinos
	Albergue Inturjoven de Cortes de la Fra.	Carretera Villamartín- Puerto del Espino s/n, de Cortes de la Fra.
	Albergue Inturjoven de Málaga	Plaza Pío XII nº 6, de Málaga
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche nº 2, de Marbella
Cádiz	Albergue Inturjoven de Algeciras	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600, de Algeciras
	Albergue Inturjoven de El Bosque	Molino de Enmedio s/n, de El Bosque
	Albergue Inturjoven de Jerez de la Fra.	Avda. Blas Infante nº 30, de Jerez de la Frontera
	Albergue Inturjoven de Chipiona	Paseo Costa de la Luz s/n
Granada	Albergue Inturjoven de Víznar	Camino de Fuente Grande s/n, de Víznar
	Albergue Inturjoven de Granada	C/ Ramón y Cajal nº 2, de Granada
	Albergue Inturjoven de Sierra Nevada	C/ Peñones nº 22, de Monachil- Sierra Nevada
Sevilla	Albergue Inturjoven de Constantina	Avda. Doctor Larrauri s/n, de Constantina
	Albergue Inturjoven de Sevilla	C/ Isaac Peral nº 2, de Sevilla
Córdoba	Albergue Inturjoven de Córdoba	Plaza Judá Leví s/n, de Córdoba
Huelva	Albergue Inturjoven de Huelva	Avda. Marchena Colombo nº 14, de Huelva
	Albergue Inturjoven de Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13, de Punta Umbría

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Se establecen cinco (5) grandes grupos de servicios, según la división en Lotes propuesta en el PCAP que rige el presente Acuerdo marco:

- **Lote nº 1:** Monitoraje para la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.
- **Lote nº 2:** Monitoraje para la realización de actividades de carácter deportivo.
- **Lote nº 3:** Monitoraje para la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas, tecnológicas, culinarias o de ocio y tiempo conducidas en un segundo idioma.
- **Lote nº 4:** Monitoraje para la realización de actividades que tengan por objetivo la adquisición de habilidades artísticas, tecnológicas o culinarias.
- **Lote nº 5:** Monitoraje para personas con diversidad funcional.

Las empresas licitadoras deberán tener ámbito de actuación, al menos, en la localidad donde esté situado alguno de los Albergues Juveniles.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

**1. LOTE N°1: MONITORAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

El monitor/a/es se encargará de fomentar la participación e implicación del grupo en las actividades programadas, siendo sus funciones:

- Acompañar al grupo asignado.
- Motivar al grupo, adaptando las diferentes dinámicas a sus necesidades.
- Propiciar el disfrute y un ambiente distendido y amable.
- Resolver los incidentes que pudieran producirse durante la realización de la actividad.

El monitor/a/es deberá contar con la necesaria especialización para llevar a cabo las actividades propuestas, debiendo estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico/a superior en animación sociocultural y turística (TASOC)
- Técnico/a superior en integración social (TSIS/TISOC)
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico/a superior en actividades físicas y deportivas (TAFAD).
- Grado/Licenciatura en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación social, o cualquier Grado/Licenciatura con posesión del Curso de Adaptación Pedagógica.
- Título oficial de Monitor ocio y tiempo libre.
- Título oficial de Monitor de educación ambiental.
- Título de Animador socio cultural.

El monitor/a/es deberá contar, además, con un **mínimo** de DOS (2) años de experiencia en campamentos de verano, ludotecas, aulas matinales, parques de aventura, realización de actividades extraescolares, animación con personas mayores, o con personas con discapacidad.

Las actividades que podrán llevarse a cabo estarán relacionadas con:

- El fomento de las relaciones interpersonales mediante propuestas activas y participativas.
- El conocimiento cultural del entorno.

- El desarrollo de valores sociales, basados en la igualdad, el respeto, la tolerancia y la convivencia; que ayuden a favorecer el espíritu crítico y la creatividad artística, social y cultural del grupo.
- El disfrute del medio natural.
- La observación e interacción con los animales (avistamiento de aves, cetáceos, visitas a granjas, etc.).
- El fomento de hábitos de vida saludables.

La empresa de monitoraje pondrá a disposición de INTURJOVEN todos los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

## 2. **LOTE Nº2: MONITORAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.**

En función de las actividades a desarrollar, se distinguirán dos tipos de servicios de monitoraje:

### a) **Monitoraje especializado:**

Las monitoras/es especializados se encargarán de dirigir y dinamizar las actividades de instrucción dirigidas a la iniciación de la modalidad deportiva correspondiente, enseñando las habilidades necesarias para su desempeño.

Las actividades de carácter deportivo que podrán desarrollarse tendrán lugar al aire libre y podrán estar relacionadas con cualquiera de las siguientes disciplinas:

- Los deportes de aventura que profundicen en el conocimiento y disfrute del medio natural (barranquismo, rafting, kayak, trekking y senderismo, cicloturismo, rapel y escalada en pared natural, arborismo y circuito de aventura en los árboles, etc.)
- Los deportes en pista (fútbol, baloncesto, tenis, etc.).
- Los deportes acuáticos (kitesurf, windsurf, paddelsurf, piragua, buceo, etc.).
- Los deportes urbanos (Skate, Parcour, etc.)
- Los juegos circenses (malabarísticos, funambulísticos, acrobáticos, etc.).

Las funciones del monitor/a/es serán:

- Revisar y controlar el estado de todo el material que debe usarse, antes y después de su uso.
- Instruir en el deporte y realizar un seguimiento personalizado de la actividad por parte de las personas participantes.
- Resolver las incidencias que se planteen en la práctica deportiva.

- Evaluar el desarrollo de las actividades deportivas realizadas y aportar soluciones a las desviaciones detectadas.

La titulación de las monitoras/es especializados será la siguiente:

- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya.
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad y protección medioambiental, por senderos o en zonas de montaña, siempre que no se precisen técnicas de escalada y alpinismo: Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o Técnico en Actividades Ecuestres.
- Cuando la actividad se ejerce con niños en el marco de actividades del deporte escolar en Educación Primaria: Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o correspondiente título de Grado que la sustituya.
- En caso de que la actividad conlleve diversas modalidades deportivas, se requerirán los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior de todas y cada una de esas modalidades, o bien alguna de las siguientes titulaciones: a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya. c) Técnico/a Superior en Acondicionamiento Físico. d) Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Además, la persona designada deberá contar, además, con un **mínimo** de DOS (2) años de experiencia en la enseñanza deportiva de que se trate.

b) **Monitores/as:**

Si el desarrollo de la actividad lo requiriese, se podrán solicitar servicios de monitoraje consistentes en:

- Acompañar al grupo asignado.
- Motivar al grupo, adaptando las diferentes dinámicas a sus necesidades.
- Propiciar el disfrute y un ambiente distendido y amable.

- Resolver los incidentes que pudieran producirse durante la realización de la actividad.

La empresa de monitoraje podrá encomendar estas labores a la misma persona encargada del desarrollo de la actividad deportiva (si tiene la cualificación necesaria), o a otra persona distinta. Tanto en un caso, como en otro, las horas de servicio, serán consideradas horas de monitoraje, frente a las horas dedicadas a la instrucción de la actividad deportiva, que se considerarán horas de monitoraje especializado.

En todo caso, la persona designada deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico/a superior en animación sociocultural y turística (TASOC)
- Técnico/a superior en integración social (TSIS/TISOC)
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico/a superior en actividades físicas y deportivas (TAFAD).
- Grado/Licenciatura en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación social, o cualquier Grado/Licenciatura con posesión del Curso de Adaptación Pedagógica.
- Título oficial de Monitor ocio y tiempo libre.
- Título oficial de Monitor de educación ambiental.
- Título de Animador socio cultural.

Además, la persona designada deberá contar, además, con un mínimo de DOS (2) años de experiencia en campamentos de verano, ludotecas, aulas matinales, parques de aventura, realización de actividades extraescolares, animación con personas mayores, o con personas con discapacidad

La empresa de monitoraje facilitará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

### **3. LOTE Nº 3: MONITRAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS, CULINARIAS O DE OCIO Y TIEMPO CONDUCTIDAS EN UN SEGUNDO IDIOMA.**

El monitor/a/es se encargará de dirigir y dinamizar las actividades, que tendrán por objetivo que las personas participantes se sumerjan en la práctica del inglés o francés de una forma natural y divertida, mientras disfrutan de actividades culturales, deportivas, artísticas, tecnológicas, culinarias o de ocio y tiempo libre.

Las actividades se desarrollarán, al menos, en un **50 %** de su duración, en idioma inglés o francés, y estarán relacionadas con:

- El fomento de las relaciones interpersonales mediante propuestas activas y participativas.
- El desarrollo de valores sociales, basados en la igualdad, el respeto, la tolerancia y la convivencia; que ayuden a favorecer el espíritu crítico y la creatividad artística, social y cultural del grupo.
- El disfrute del medio natural.
- La observación e interacción con los animales (avistamiento de aves, cetáceos, visitas a granjas, etc.).
- El fomento de hábitos de vida saludables.

El monitor/a/es deberá ser **nativo o bilingüe**, o estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura/Diplomatura en Filología/Máster/Grado en lengua inglesa o francesa.
- Título de Magisterio- especialidad lengua extranjera (inglés o francés).
- Grado en estudios ingleses o franceses.
- Título acreditativo de poseer un nivel mínimo C1 en inglés o francés.

Asimismo, el monitor/a/es deberá contar con el título oficial de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), o Monitor de ocio y tiempo libre, y con un **mínimo** de 2 años de experiencia en campamentos de verano, ludotecas, aulas matinales, parques de aventura, o realización de actividades extraescolares en inglés o francés.

La empresa de monitoraje pondrá a disposición de INTURJOVEN todos los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

4. **LOTE Nº 4: MONITORAJE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE TENGAN POR OBJETIVO LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS O CULINARIAS.**

El monitor/a/es se encargará de dirigir y dinamizar las actividades que tengan por objetivo que las personas participantes adquieran habilidades artísticas, tecnológicas o culinarias, a través de clases participativas, divertidas y dinámicas donde todos sean protagonistas.

Las actividades a realizar podrán estar relacionadas con:

- La iniciación o perfeccionamiento en la formación musical.
- La iniciación a diferentes estilos de baile clásico (flamenco, danza, bailes tradicionales), o moderno (Funky, Hip-Hop, bailes Latinos, Urban Dance, Dance,

HipHop, FreeStyle, Modern & Break Dance, Fusión, Lyrical Jazz, Cheerleader, Vogue, Waacking).

- El conocimiento de las artes escénicas, la iniciación en la interpretación y adquisición de habilidades de comunicación y oratoria.
- La robótica, la programación y dibujo digital, la grabación y edición para plataformas como Twitch o Youtube (Streaming), o el pilotaje de drones.
- El aprendizaje de técnicas culinarias.
- La adquisición de habilidades científicas o matemáticas desde el juego y la diversión.

El monitor/a/es deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura o Grado relacionados con la/s técnica/s o especialidad/es que va a impartir, tanto a nivel de impartición, como de didáctica y metodología.

No obstante, se podrá eximir de este requisito de titulación a aquellos profesionales que acrediten una **relevante** trayectoria profesional, preferentemente en aquellas disciplinas o especialidades para las no exista titulación oficial o esta tenga todavía un carácter incipiente y no esté extendida a todo el territorio nacional. A estos efectos, se valorarán los premios o distinciones recibidas, las jornadas o cursos de formación impartidos, los proyectos en los que haya participado, etc., reservándose INTURJOVEN la exclusiva facultad de considerar si los mismos son o no relevantes a estos efectos.

La empresa de monitoraje pondrá a disposición de INTURJOVEN todos los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

##### **5. LOTE Nº 5: MONITORAJE PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

Las actividades a realizar tendrán por objetivo que las personas con diversidad funcional accedan a la práctica del deporte adaptado, adquieran habilidades artísticas o conocimientos culturales o idiomáticos, y disfruten de su tiempo de ocio, fomentando al mismo tiempo la integración social de las mismas, y valores como el respeto a la diversidad, la igualdad, la tolerancia, la amistad, la solidaridad, o el compañerismo.

En función de dichas actividades, se distinguirán dos tipos de servicios de monitoraje:

###### **a) Monitoraje especializado:**

Las monitoras/es especializadas/os se encargarán de dirigir y dinamizar las actividades de instrucción e iniciación en la práctica del deporte adaptado en un entorno al aire libre, para personas con diversidad funcional, entendiendo como tales a aquellas

personas que padezcan alguna discapacidad física o motriz, auditiva, visual, intelectual y psíquica, o multisensorial.

Las actividades de carácter deportivo que podrán desarrollarse tendrán lugar al aire libre y podrán estar relacionadas con cualquiera de las siguientes disciplinas:

- Orientación,
- Rapel,
- Escalada,
- Tirolina,
- Descenso de cañones,
- Senderismo,
- Piragua,
- Tiro con arco,
- Actividades deportivas en pista.

La titulación de las monitoras/es especializados será la siguiente:

- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya.
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad y protección medioambiental, por senderos o en zonas de montaña: Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural.
- Cuando la actividad se ejerce con niños en el marco de actividades del deporte escolar en Educación Primaria: Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o correspondiente título de Grado que la sustituya.
- En caso de que la actividad conlleve diversas modalidades deportivas, se requerirán los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior de todas y cada una de esas modalidades, o bien alguna de las siguientes titulaciones: a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya. c) Técnico/a Superior en Acondicionamiento Físico. d) Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- Monitor de actividades deportivas para personas con discapacidad.

Además, la persona designada deberá contar, además, con un **mínimo** de DOS (2) años de experiencia en la enseñanza deportiva de que se trate.

**b) Monitores/as:**

Si el desarrollo de la actividad lo requiriese, se podrán solicitar servicios de monitoraje consistentes en:

- Acompañar al grupo asignado.
- Motivar al grupo, adaptando las diferentes dinámicas a sus necesidades.
- Propiciar el disfrute y un ambiente distendido y amable.
- Resolver los incidentes que pudieran producirse durante la realización de la actividad.

La empresa de monitoraje podrá encomendar estas labores a la misma persona encargada del desarrollo de la actividad deportiva (si tiene la cualificación necesaria), o a otra persona distinta. Tanto en un caso, como en otro, las horas de servicio, serán consideradas horas de monitoraje, frente a las horas dedicadas a la instrucción de la actividad deportiva, que se considerarán horas de monitoraje especializado.

En todo caso, la persona designada deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico/a superior en animación sociocultural y turística (TASOC)
- Técnico/a superior en integración social (TSIS/TISOC)
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico/a superior en actividades físicas y deportivas (TAFAD).
- Grado/Licenciatura en Magisterio, Pedagogía Terapéutica (Educación especial), Logopedia, Psicopedagogía, Educación social, o cualquier Grado/Licenciatura con posesión del Curso de Adaptación Pedagógica.
- Título oficial de Monitor ocio y tiempo libre para personas con discapacidad (Curso mínimo de 60 horas).
- Título oficial de Monitor de educación especial (MEE).
- Título de Animador socio cultural.

Además, la persona designada deberá contar, además, con un mínimo de DOS (2) años de experiencia en campamentos de verano, ludotecas, aulas matinales, parques de aventura, realización de actividades extraescolares, animación con personas mayores, o con personas con discapacidad

Además, las personas con diversidad funcional participantes en la actividad, irán acompañados desde el inicio de responsables/educadores de la entidad o asociación a la que pertenezcan.

La empresa de monitoraje facilitará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.

**\* CONSIDERACIÓN VINCULANTE PARA TODOS LOS LOTES:**

Si a lo largo de la ejecución del contrato surgiera la necesidad fundada de realizar prestaciones análogas a las relacionadas en esta Cláusula del PPT, se estará al precio unitario/hora ofertado en función de la categoría profesional (coordinador/monitor/monitor especializado), aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario en la licitación, y previa autorización del responsable del contrato. De ello se dejará constancia en el albarán correspondiente.

**III. REQUISITOS DE LA OFERTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.**

Las empresas licitadoras del **Acuerdo Marco** deberán presentar una oferta económica en la que relacionen el precio/hora del servicio de monitor/a, y el precio/hora del servicio de coordinador/a.

El precio/hora de cada uno de estos servicios deberá cubrir el coste salarial de las personas prestadoras del servicio (de conformidad a lo dispuesto en el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural), los materiales y medios auxiliares necesarios, **en función de las ratios máximas de participantes establecidas en el presente Pliego**, las posibles dietas y desplazamientos que hubiera de afrontar la empresa adjudicataria, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, siendo los **precios máximos** a abonar, los siguientes:

LOTE	CATEGORÍA	COSTE/HORA	COSTE MATERIAL	COSTE ART. 72 CONVENIO	TOTAL COSTES DIRECTOS	GASTOS GENERALES (13 %)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %)	TOTAL PRECIO/H. (Sin IVA)	TOTAL PRECIO/H. (IVA incl.)
1	Coordinador/a	13,87 €	----	----	13,87 €	1,80 €	0,83 €	16,50 €	19,96 €
	Monitor/a	12,78 €	4,00 €	0,41 €	17,19 €	2,23 €	1,03 €	20,45 €	24,74 €
2	Coordinador/a	13,87 €	----	----	13,87 €	1,80 €	0,83 €	16,50 €	19,96 €
	Monitor/a	12,78 €	4,00 €	0,41 €	17,19 €	2,23 €	1,03 €	20,45 €	24,74 €
	Monitor/a esp.	12,78 €	9,95 €	0,41 €	23,14 €	3,00 €	1,38 €	27,52 €	33,29 €
3	Coordinador/a	13,87 €	----	----	13,87 €	1,80 €	0,83 €	16,50 €	19,96 €
	Monitor/a	12,78 €	4,00 €	0,41 €	17,19 €	2,23 €	1,03 €	20,45 €	24,74 €
4	Coordinador/a	13,87 €	----	----	13,87 €	1,80 €	0,83 €	16,50 €	19,96 €
	Monitor/a	12,78 €	4,00 €	0,41 €	17,19 €	2,23 €	1,03 €	20,45 €	24,74 €

5	Coordinador/a	13,87 €	----	----	13,87 €	1,80 €	0,83 €	16,50 €	19,96 €
	Monitor/a	12,78 €	4,00 €	0,41 €	17,19 €	2,23 €	1,03 €	20,45 €	24,74 €
	Monitor/a esp.	12,78 €	4,00 €	0,41 €	23,14 €	3,00 €	1,38 €	27,52 €	33,29 €

A este respecto, el coste/hora de los materiales y medios auxiliares a emplear para la realización del servicio, y el coste de las dietas y desplazamientos previstas en el artículo 72 del Convenio Colectivo sectorial, se ha imputado íntegramente al precio monitor/a/ hora, puesto que será mayor el número de servicios requeridos a estos profesionales, que el requerido a los Coordinadores/as, que normalmente intervendrán en actividades de más de cuatro días de duración, y en Campamentos de verano.

La jornada mínima de prestación del servicio será de 5 horas diarias, siendo ésta la duración habitual de las actividades programadas por INTURJOVEN, y la jornada máxima será de 10 horas diarias, con disponibilidad 24 horas.

Esto quiere decir que INTURJOVEN abonará a la empresa adjudicataria un mínimo de 5 horas por persona/día, y el resto de las horas de servicio serán facturadas de manera independiente, al precio hora establecido en la oferta presentada, hasta un máximo de 10 horas diarias.

A este respecto, los precios máximos a abonar por INTURJOVEN, por persona, en una jornada de 5 horas diarias, serán los siguientes:

LOTE	PRECIO JORNADA 5 HORAS					
	Coordinador/a		Monitor/a		Monitor/a especializado/a	
	Sin IVA	IVA incl.	Sin IVA	IVA incl.	Sin IVA	IVA incl.
LOTE Nº 1	82,50 €	99,82 €	102,25 €	123,72 €		
LOTE Nº 2	82,50 €	99,82 €	102,25 €	123,72 €	137,60 €	166,49 €
LOTE Nº 3	82,50 €	99,82 €	102,25 €	123,72 €		
LOTE Nº 4	82,50 €	99,82 €	102,25 €	123,72 €		
LOTE Nº 5	82,50 €	99,82 €	102,25 €	123,72 €	137,60 €	166,49 €

El precio final del contrato coincidirá con la oferta económica realizada por el licitador, y se determinará en función del precio hora/hombre o mujer ofertado, de conformidad a lo dispuesto en el PCAP.

La oferta económica realizada a los **Lotes nº 2 y nº 5** distinguirá, entre el precio monitor/a, que será la persona que realice labores de acompañamiento y dinamización del grupo, y el precio monitor/a especializado/a, que será quien se encargue de realizar actividades deportivas, y de deporte adaptado.

Las empresas licitadoras deberán, además, establecer un porcentaje global de descuento, que se aplicará sobre la facturación realizada, en caso de que la actividad requerida tenga una duración superior a cuatro (4) días.

**Estos precios y descuentos se aplicarán durante toda la duración del contrato y sus prórrogas**, sin perjuicio de las posibles revisiones que pudieran corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el PCAP.

En cuanto a los **contratos basados**, las empresas invitadas a la contratación deberán presentar:

- Un Proyecto Técnico, en la que se establezca el nombre de la actividad propuesta, los medios personales necesarios para su desarrollo, la planificación de las actividades a realizar, y los datos curriculares del Coordinador del servicio. Dicha Propuesta, se ajustará al Modelo establecido en el **ANEXO 22** del PCAP.
- Una Propuesta Económica, que incluirá el precio/hora/monitor/coordinador y porcentaje de descuento establecidos en la oferta económica presentada en el Acuerdo Marco.

Asimismo, dada la variedad de las actividades contempladas en cada uno de los Lotes, a efectos de cubrir el coste de los materiales o medidas de seguridad adicionales que requiera el desarrollo de la actividad, así como garantizar la calidad del servicio, la empresa adjudicataria del contrato/s basado/s podrá repercutir a INTURJOVEN un suplemento por cada participante. El importe de dicho suplemento no podrá superar, en ningún caso, la cantidad de CUARENTA EUROS (40,00 €) por participante/actividad. De cualquier modo, la pertinencia del cobro de dicho suplemento, deberá justificarse por la empresa adjudicataria del contrato basado, desglosando debidamente en el presupuesto el importe de los conceptos incluidos en el mismo.

En todo caso, la Propuesta económica a presentar, se ajustará al modelo establecido en el **ANEXO 23** del PCAP.

- Una Declaración sobre subcontratación de servidores, conforme al modelo del **ANEXO 25** al PCAP.

#### IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.

##### A. RATIOS:

En todos los Lotes la empresa adjudicataria facilitará el número suficiente de monitores para el desarrollo de los servicios y actividades contratadas, garantizando, al menos, la siguiente ratio:

- **Lote nº 1:** Monitoraje para la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre.

La ratio estándar es de un (1) monitor/a, por cada Treinta (30) participantes.

En el caso de programarse actividades de geocaching, pruebas de habilidad, gimkhanas o talleres medioambientales o artesanales, la ratio estándar será de un (1) monitor por cada dieciocho (18) participantes. A partir de ese número, se requerirá un (1) monitor adicional por cada doce (12) participantes.

- **Lote nº 2:** Monitoraje para la realización de actividades de carácter deportivo.

Los siguientes deportes de aventura requerirán una ratio estándar de dos (2) monitores por cada veintidós (22) participantes. A partir de ese número, se requerirá un (1) monitor adicional por cada doce (12) participantes más.

- Barranquismo,
- Rafting,
- Windsurf,
- Kayak o piragua,
- Paddel surf o big sup,
- Rápel, tirolina y escalada en pared natural o artificial,
- Tirolina acuática,
- Vía ferrata.

Los siguientes deportes de aventura requerirán una ratio estándar de un (1) monitor por cada dieciocho (18) participantes. A partir de ese número, se requerirá un (1) monitor adicional por cada doce (12) participantes:

- Trekking,
- Senderismo,
- Cicloturismo,
- Snorkel
- Juegos en la naturaleza o de orientación,
- Slackline, geocaching, pruebas de habilidad, gymkhanas y similares.
- Puente mono,
- Tiro con arco,
- Los deportes en pista o medio natural.
- Los deportes acuáticos.
- Los deportes urbanos.
- Los juegos circenses.

- **Lote nº 3:** Monitoraje para la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas, tecnológicas, culinarias o de ocio y tiempo conducidas en un segundo idioma.

La ratio estándar será de un (1) monitor/a, por cada treinta (30) participantes.

- **Lote nº 4:** Monitoraje para la realización de actividades que tengan por objetivo la adquisición de habilidades artísticas, tecnológicas o culinarias.

La ratio estándar será de un (1) monitor por cada dieciocho (18) participantes, y de otro monitor adicional por cada doce (12) participantes más. Sin embargo, dicha ratio podrá ampliarse o reducirse, a criterio de INTURJOVEN, en función del tipo de actividad a realizar.

- **Lote nº 5:** Monitoraje para personas con diversidad funcional.

La ratio monitor/a/ participante será la requerida por INTURJOVEN en función de la diversidad funcional de las personas participantes, y del tipo de actividad a desarrollar, debiendo la empresa adjudicataria aportar el número de monitores/as que resulte adecuado en función de estos parámetros.

La ratio estándar monitor/a/ participante, en función de la diversidad funcional y necesidades de apoyo de las personas participantes será la siguiente:

- Ratio 1/1 para personas con necesidades de apoyo generalizado.
- Ratio 1/3 para personas con necesidades de apoyo extenso.
- Ratio 1/5 para personas con necesidades de apoyo limitado.
- Ratio 1/7 para personas con necesidades de apoyo intermitente.

La ratio estándar monitor/a/ participante, en función del tipo de actividad a realizar será de un (1) monitor/a/ por cada diez (10) participantes, para aquellas actividades incluidas dentro del Lote nº 1 (culturales, de ocio y tiempo libre); y de un (1) monitor/a por cada cinco (5) participantes, para las actividades deportivas incluidas dentro del Lote nº 2.

A este respecto, los grupos de personas con diversidad funcional estarán formados por un mínimo de diez (10), y un máximo de veinte (20) participantes.

Para el caso de grupos escolares, y al efecto de calcular el número de participantes, sólo se contabilizarán las personas que compongan el alumnado, quedando excluido del cómputo el profesorado acompañante. Del mismo modo, en el caso de grupos de personas con diversidad funcional, quedarán excluidas del cómputo las personas responsables de la Asociación, Fundación, etc., que acompañen al grupo.

**Las ratios estándar establecidas en la presente Cláusula, podrán ampliarse o reducirse, a criterio de INTURJOVEN, si así lo requiriese el tipo de actividad a realizar.**

## **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. La persona contratista estará obligada a facilitar a INTURJOVEN, antes del inicio de cada servicio que le sea requerido, la siguiente documentación:
  - Declaración responsable con la relación del personal que prestará el servicio, incluyendo a los monitores/as suplentes.
  - En caso de que la actividad se desarrolle dentro de las instalaciones de algún Albergue o Campamento Juvenil, las Indicaciones de emergencia debidamente suscritas.
  - Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, en caso de que INTURJOVEN así lo requiera.

INTURJOVEN podrá requerir a la persona contratista que aporte, asimismo, el Currículum Vitae del monitor o monitora que vaya a realizar el servicio, y cualquier otra documentación que considere necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio.

2. La persona contratista estará obligada a comunicar a INTURJOVEN, por escrito, cualquier variación de la plantilla, tanto si es baja o alta, como si se trata de una sustitución. Toda sustitución será realizada con alguno de los/las profesionales con la titulación y experiencia exigidas en el presente Pliego, o con otra superior, en ningún caso, inferior.

Asimismo, deberá sustituir a aquellas personas cuyo comportamiento o capacidad altere la buena marcha de la actividad, por otras de igual o superior titulación y experiencia a la persona sustituida, y en todo caso, cuando así se lo indique expresamente INTURJOVEN.

3. La adjudicataria designará a un/a monitor/a para la coordinación de las actividades contratadas, quien ejercerá de interlocutor con los destinatarios del servicio.

El monitor/a/es designado como Coordinador del servicio deberá, además, evaluar el desarrollo de las actividades realizadas y aportar soluciones a las desviaciones detectadas.

Se valorará positivamente, que la persona designada como Coordinador o Coordinadora del servicio posea un Curso de Primeros auxilios.

4. Absolutamente todo el personal de la adjudicataria que se relacione de una u otra forma con los servicios, deberá estar provisto del certificado de no estar incluido en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de

modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de Europa de 26 de febrero. La adjudicataria se responsabilizará de la actualización permanente de estas certificaciones.

5. En ningún caso podrá contratarse a monitores/as en prácticas, salvo autorización expresa de INTURJOVEN, que las admitirá, con carácter general, cuando únicamente actúen en apoyo a aquellas que posean la titulación y experiencia requeridas. El cumplimiento de esta obligación se considera esencial a efectos de lo establecido en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a las causas de resolución de los contratos basados.
6. En el caso de que la actividad programada conlleve el desarrollo de veladas nocturnas, las personas que presten los servicios de monitoraje se encargarán además de llevar a cabo actividades de ocio adaptadas a las necesidades de las personas destinatarias, que potencien la dinamización del grupo.

Del mismo modo, en caso de que la actividad programada requiera atención continua, las personas que presten los servicios de monitoraje se encargarán de la atención, supervisión y, en su caso, cuidado de las personas participantes durante las 24 horas.

7. La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que su personal conoce todos los Protocolos puestos en marcha por INTURJOVEN para el correcto desarrollo de la actividad, y de atención de los participantes, haciéndose responsable, en caso contrario, de los perjuicios que su falta de conocimiento acarree a INTURJOVEN.
8. Cuando se trate del desarrollo de Campamentos de Verano, la adjudicataria presentará, en el plazo de quince días desde la finalización de los mismos, una memoria final y un dossier-resumen de ejecución de actividades o talleres.
9. La persona contratista responderá de los daños y pérdidas que se ocasionen a los usuarios, a terceras personas o a INTURJOVEN, con motivo de la prestación del servicio, siempre que dichos daños o pérdidas se deban a la actitud negligente de su personal, o a la inobservancia por parte de éste de las instrucciones dadas expresamente por INTURJOVEN.
10. La persona contratista no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad en el interior o exterior de los Albergues Inturjoven, sin previa autorización de INTURJOVEN.

### **C. OBLIGACIONES DE INTURJOVEN.**

1. INTURJOVEN abonará a la empresa/s adjudicataria/s, como mínimo, el precio correspondiente a una jornada de cinco (5) horas, y como máximo el precio correspondiente a una jornada de diez (10) horas de trabajo efectivo por persona/día.

No obstante, cuando la actividad a desarrollar incluya una velada, el precio a abonar por INTURJOVEN será el correspondiente a una jornada de diez (10) horas de trabajo por persona/día.

2. Cuando la actividad contratada tenga una duración de cinco (5) horas, y concluya entre las 14.30 y las 15.30 horas, o a las 21.30, INTURJOVEN podrá facilitar al monitor/a que la haya llevado a cabo, un almuerzo o una cena en el Albergue Juvenil correspondiente.

En caso de que la actividad contratada tenga una duración de más de cinco (5) horas, INTURJOVEN facilitará a la monitora o monitor, al menos, el almuerzo en el Albergue Juvenil donde se desarrolle el servicio. No obstante, si la actividad programada concluyese a las 21.30 horas, también facilitará la cena en el Albergue Juvenil a las personas que presten el servicio.

En caso de que la duración de la actividad a desarrollar incluya una velada, INTURJOVEN facilitará a las personas encargadas de la prestación del servicio, alojamiento en régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) en el Albergue/Campamento Juvenil que constituya la sede de la actividad programada.

Los servicios de manutención y alojamiento, en su caso, comenzarían el día de inicio de la actividad en cuestión.

#### **D. OTRAS CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO.**

3. INTURJOVEN se reserva el derecho de cancelación de cualquiera de las actividades programadas, sin que ello genere ningún derecho de tipo económico para la persona contratista, siempre que lo comunique a ésta, como mínimo, **con 48 horas de antelación a la fecha de su inicio.**
4. **No se aplica el derecho de subrogación del personal,** ya que la prestación del servicio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 37 del III Convenio Colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

Fdo.: \_\_\_\_\_

LA PERSONA CONTRATISTA